



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de Mayo de 2018.



VISTO:

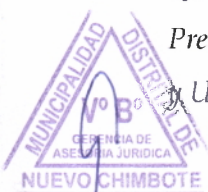
El informe N° 0238-2018-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, de fecha 09 de Mayo del 2018, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MDNCH de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto total de Cuarenta y Un Millones, Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'096, 629.00);



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en este contexto es necesaria la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al año Fiscal 2018, por la incorporación de Saldos de Balance, por el monto de **Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 55,289.00)** a nivel de específicas de gasto por Fuentes de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la Ejecución del Gasto, en concordancia con las prioridades Instituciones del ejercicio, por lo que resulta precedente aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Presupuestal a Nivel Programático – Tipo 002 mediante Saldo de Balance para el correspondiente Ejercicio 2018;

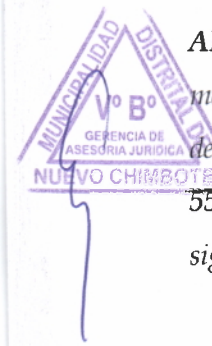
Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestal” en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la ejecución en el Gobierno Local, art. 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede los siguientes casos: literal b) “cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance”. Se efectúa a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y proyecto. Asimismo, según el numeral 23.4 la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance, se efectúa mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Art. 7° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2018, por el monto de (S/ 55,289.00) **Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles**, de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan:

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

INGRESO:

S/ 55,289.00

RUBRO 13: Donaciones y Transferencias

S/ 55,289.00

Ingreso Presupuestario

1.9.11.11 Saldo de Balance

S/ 55,289.00

GASTO:

S/ 55,289.00

RUBRO 13: Donaciones y Transferencias

S/ 55,289.00

Meta N° 0012: “GESTION ADMINISTRATIVA”

S/. 35,289.00

2.6.32.9 ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y MOBILIARIOS DIVERSOS

2.6.32.999 “MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOVILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES”

S/. 35,289.00

Meta N° 0033: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL EN EL

CASCO URBANO, CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES -

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH”

S/. 20,000.00

2.6.81.3 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

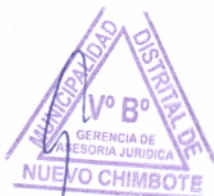
2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS

S/. 20,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Construyendo un mejor futuro